

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.687 · 1971

LEY 7687

Boletín Oficial, 19 de abril de 1971 · 1 artículo

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7687

DECRETO-LEY 7687/71

Verdadera denominación del Partido de Tapalqué.

LA PLATA, 12 de ABRIL de 1971.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 400/71, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GO BERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO l.- Déjase definitivamente establecido que la verdadera de nominación del Partido de Tapalqué es como queda escrita.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7687. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).